

Modelo 050

**Guía para la presentación telemática de
Autoliquidaciones anuales del Impuesto sobre
vertidos a las aguas litorales**

Manual de uso

Marzo 2024



AGENCIA TRIBUTARIA
REGIÓN DE MURCIA



Región de Murcia

Modelo **050**

**Guía para la presentación
telemática de
Autoliquidaciones anuales
del Impuesto sobre vertidos
a las aguas litorales**

Marzo 2024





Contenidos

1. Cuestiones previas

- ¿Qué es el impuesto sobre vertidos a las aguas litorales?
- ¿Qué autoliquidaciones deben presentarse?
- ¿Cuándo deben presentarse las autoliquidaciones?
- ¿Quién es sujeto pasivo del impuesto?
- ¿Existe alguna exención?
- ¿Cuál es la naturaleza de los vertidos a declarar?

2. Introducción

3. Autenticación del usuario

4. Carácter de actuación

5. Presentación de una Autoliquidación

Pestaña Identificación

Pestaña Interesado

Pestaña Datos de la operación

Pestaña Datos del vertido

Pestaña Carga contaminante (para la opción de vertido con carga contaminante)

Pestaña Agua mar como refrigeración (para el caso de seleccionar esta opción en tipo de operación)

Pestaña Resultado de la declaración

Pestaña Resumen

Acceso a la presentación en registro electrónico

Pago posterior de la Autoliquidación

Cuestiones previas

¿Qué es el impuesto sobre vertidos a las aguas litorales?

Se trata de un tributo propio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que grava la carga contaminante de los vertidos realizados a las aguas litorales que se realice desde tierra a cualquier bien de dominio público marítimo-terrestre o a su zona de servidumbre de protección.

¿Qué autoliquidaciones deben presentarse?

Los sujetos pasivos del impuesto están obligados a realizar dos tipos de presentaciones:

a

Con carácter trimestral

Deberán presentar la autoliquidación para la realización de un pago fraccionado a cuenta de la liquidación del ejercicio que corresponda.

b

Con carácter anual

Deberán presentar autoliquidación por la totalidad del vertido realizado a lo largo del ejercicio, deduciendo los pagos fraccionados a cuenta que ya se hubieran realizado.

¿Cuándo deben presentarse las autoliquidaciones?

a

Las autoliquidaciones relativas a los pagos fraccionados trimestrales deberán presentarse en los primeros veinte días naturales de los meses de abril, julio y octubre.

b

Las autoliquidaciones anuales deberán presentarse en el mes siguiente a la conclusión del periodo impositivo, esto es, entre el día 1 y 31 de enero del ejercicio siguiente al que se declara.

¿Quién es sujeto pasivo del impuesto?

Son sujetos pasivos y obligados tributarios, a título de contribuyentes:

Si se trata de un vertido autorizado, el titular de la autorización de vertido objeto del impuesto.

En defecto de autorización, quienes lleven a cabo la actividad de vertido.

¿Existe alguna exención?

Existen dos exenciones objetivas (en función del tipo de vertido) y otras dos exenciones subjetivas (en función del sujeto pasivo).

Estarán exentos los siguientes vertidos:

a

Los procedentes de desaladoras de titularidad pública

Situadas en la Región de Murcia, cuya producción de agua desalada vaya destinada a la agricultura, riego, industria o consumo humano.

b

Los procedentes de desaladoras de titularidad privada

Situadas en la Región de Murcia, cuya producción de agua desalada vaya destinada exclusivamente a la agricultura, industria o consumo humano.

Estarán exentos los siguientes obligados tributarios:

**El Instituto Español Oceanográfico.
Centro Oceanográfico de Murcia**

**El Instituto Murciano de Investigación y
Desarrollo Agrario y Alimentario**

¿Cuál es la naturaleza de los vertidos a declarar?

Se declararán, dentro de la misma autoliquidación, de manera separada, el uso de agua de mar como refrigeración y los vertidos con agua contaminante, constando cada uno de estos de una base imponible y un tipo impositivo diferenciado.



Introducción

El procedimiento consiste en la presentación de autoliquidaciones del impuesto medioambiental que grava el vertido a las aguas litorales que se realice desde tierra.

Desde este mismo procedimiento, se accede a la presentación, tanto de autoliquidaciones anuales como trimestrales. No obstante, en el presente manual, se detalla la presentación de la autoliquidación anual.

De esta forma, el usuario de este procedimiento se encontrará con las siguientes opciones:

Seleccione el proceso que desea llevar a cabo:

- [Impuesto sobre vertidos a las aguas litorales - Declaración anual \(Modelo 050\)](#) ➤
- [Impuesto sobre vertidos a las aguas litorales - Declaración trimestral \(Modelo 051\)](#)

Autenticación del usuario

En primer lugar se le solicitará el certificado digital con el que va a realizar su autenticación.

Hay que tener en cuenta que si el usuario ya estaba autenticado en alguna otra aplicación mediante este sistema y su sesión siga siendo válida, no se le volverá a pedir que se autentique.

 **Pisareta de Acceso a los Servicios Electrónicos** **Región de Murcia**

<input type="text" value="Usuario"/>	<input type="text" value="Contraseña"/>	<input type="button" value="ES (N)"/>
Credenciales de empleado público de la CAMM	¿Olvidó su contraseña?	¿Qué es Clave?

 **Clave móvil.** Acceso mediante APP Clave
Descarga en iOS / Descarga en Android

 **DNIe / Certificado electrónico.** Cualquier certificado electrónico cualificado.

 **Ciudadanos UE.** Sistemas de identificación de otros países de la UE.

 **Clave PIN.** Código temporal personal recibido en el teléfono móvil.
(Para usuario es necesario registrarse)



Carácter de actuación

Una vez autenticado, se le solicitará que seleccione el carácter de actuación. Las opciones ofrecidas serán las siguientes:

Actúa como:

En nombre propio
Usted es el interesado en el procedimiento y también quien realiza la presentación

Como representante
Usted actúa como representante

Mediante certificado electrónico
Usted debe estar autenticado con un certificado de representante de persona jurídica

Mediante la aportación de documento acreditativo
Dispone de un documento acreditativo la representación del interesado en este trámite

Como colaborador
Usted actúa como colaborador

CONTINUAR

»»» En nombre propio

La presentación se va a realizar por el propio el interesado, es decir, el sujeto pasivo. Los datos identificativos del interesado se recogerán automáticamente del certificado digital y no podrán ser modificados.

En el caso de que se pretenda presentar una declaración o autoliquidación, con esta opción “en nombre propio” no se podrán incluir presentaciones de otros sujetos pasivos.

Para realizar una presentación en nombre propio y para otros sujetos pasivos de los que se tiene la correspondiente autorización, debe utilizar la opción “como representante”.

En este modo de actuación, el sistema le ofrecerá auto-rellenados todos los datos de la presentación que le sea posible.

»»» Como representante

Con esta opción se podrán realizar presentaciones para uno o varios sujetos pasivos que hayan autorizado a este representante.

Ésta sería la opción correcta para presentar la propia declaración y la del resto de personas que le hayan autorizado.

La representación se podrá acreditar por uno de estos medios:



Mediante certificado electrónico

Mediante la aportación de un documento acreditativo

Mediante certificado electrónico

El usuario accede usando un certificado de representación. En este tipo de certificado figura la identificación tanto del representante (usuario que realiza la presentación) como del representado (persona jurídica a la que se representa).

En el caso de que se pretenda presentar una declaración o autoliquidación, con esta opción no se podrán incluir presentaciones de otros sujetos pasivos.

El formulario recuperará los datos de la persona física como "presentador de la declaración" y recuperará los datos de la persona jurídica como "sujeto pasivo" de la declaración.

En este modo de actuación, el sistema le ofrecerá auto-rellenados todos los datos de la presentación que le sea posible.

Importante tener en cuenta que una persona física autorizada a representar a una entidad, no podrá realizar trámites con su certificado personal. Siempre deberá utilizar el certificado de representación.

Mediante la aportación de un documento acreditativo

Con esta opción podrá presentar declaraciones para uno o varios sujetos pasivos, siempre que disponga del correspondiente documento que acredite su representación para cada uno de ellos.

Este documento acreditativo deberá ser adjuntado a la presentación antes de su firma y presentación en el registro electrónico cuando el sistema le ofrezca la opción de anexas documentación.

Con esta opción, al no ser posible comprobar la representación de forma automatizada, no se le ofrecerán datos auto-rellenados por el sistema, únicamente aquellos rescatados de su certificado digital.

»»» Como colaborador social

Previa adhesión al convenio de colaboración suscrito entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y la asociación o colegio profesional correspondiente.

Puede obtener más información sobre la colaboración social [aquí](#).

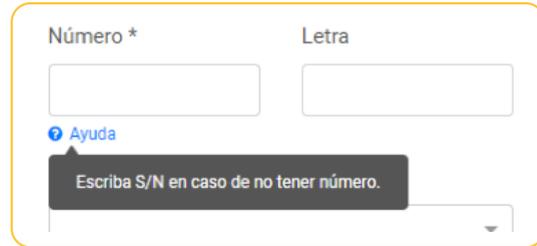


Presentación de una Autoliquidación

A continuación se describe paso a paso, cómo realizar la presentación de una autoliquidación. En cualquiera de los pasos, se mostrarán con un * aquellos campos que deben rellenarse obligatoriamente.

Para aquellos campos que no se consideran los suficientemente intuitivos, se añade el carácter “?” de forma que pasando el ratón sobre el mismo, se muestra un texto de ayuda.

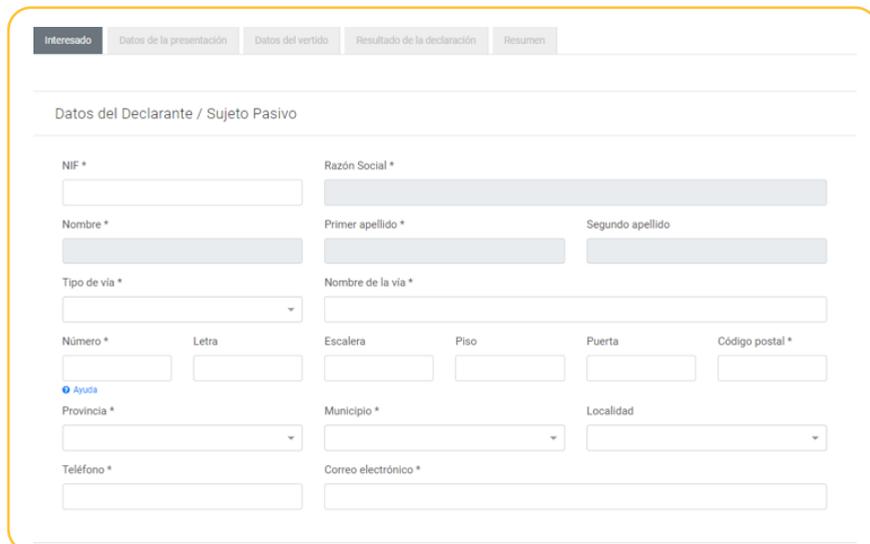
Ejemplo:



The screenshot shows a form with two input fields labeled 'Número *' and 'Letra'. Below the 'Número *' field, there is a blue help icon and the word 'Ayuda'. A dark grey tooltip box is displayed over the tooltip, containing the text 'Escriba S/N en caso de no tener número.'

»»» Pestaña Interesado

En esta pestaña se recogen los datos del sujeto pasivo. Si se actúa en nombre propio, el formulario ofrecerá la razón social/nombre y apellidos asociados. Si el interesado es persona física ofrecerá, asimismo, la dirección fiscal del mismo.



The screenshot shows the 'Interesado' tab of a form. The tab is highlighted in dark grey. Below the tab, there are several sections and fields:

- Datos del Declarante / Sujeto Pasivo**
- NIF ***: Input field.
- Razón Social ***: Input field.
- Nombre ***: Input field.
- Primer apellido ***: Input field.
- Segundo apellido**: Input field.
- Tipo de vía ***: Dropdown menu.
- Nombre de la vía ***: Input field.
- Número ***: Input field.
- Letra**: Input field.
- Escalera**: Input field.
- Piso**: Input field.
- Puerta**: Input field.
- Código postal ***: Input field.
- Provincia ***: Dropdown menu.
- Municipio ***: Dropdown menu.
- Localidad**: Dropdown menu.
- Teléfono ***: Input field.
- Correo electrónico ***: Input field.



Si se actúa como representante, en esta pestaña, el formulario incluirá un apartado “Representante” que ofrecerá la razón social/nombre y apellidos asociados. Si el interesado es persona física ofrecerá, asimismo, la dirección fiscal del mismo.



Datos del Representante

NIF * Razón Social *

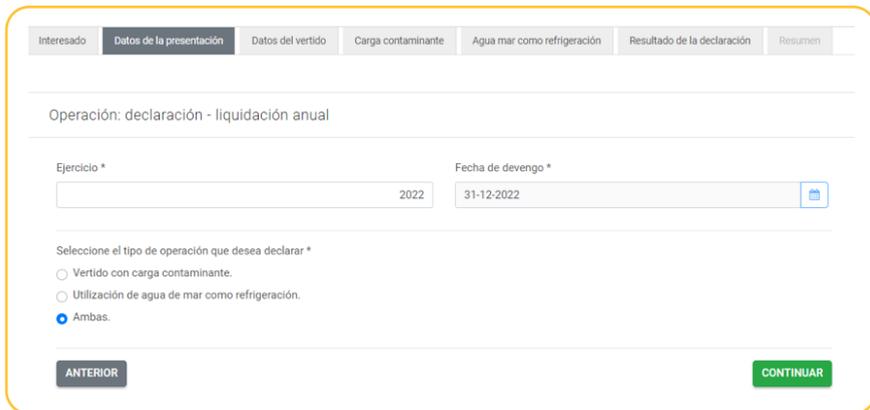
Nombre * Primer apellido * Segundo apellido

Teléfono Correo electrónico

»»» Pestaña Datos de la operación

En esta pestaña se introducen los datos identificativos de la operación. En este caso, al tratarse de una autoliquidación anual, habrá que introducir el ejercicio al que se refiere y la fecha de devengo del impuesto.

El sistema devolverá los datos del ejercicio con el devengo más reciente, pudiendo éstos modificarse por el usuario.



Interesado Datos de la presentación Datos del vertido Carga contaminante Agua mar como refrigeración Resultado de la declaración Resumen

Operación: declaración - liquidación anual

Ejercicio * Fecha de devengo *

2022 31-12-2022

Seleccione el tipo de operación que desea declarar *

Vertido con carga contaminante.

Utilización de agua de mar como refrigeración.

Ambas.

ANTERIOR CONTINUAR

Asimismo, el usuario deberá elegir en esta pestaña el tipo de vertido a declarar, ofreciéndose tres posibilidades excluyentes entre sí. Dependiendo de la opción que se elija, las pestañas subsiguientes variarán.

La opción “Ambas”, permitirá declarar en la siguiente pestaña, “Datos del vertido”, tanto vertidos con carga contaminante, como utilización de agua de mar como refrigeración.



»»» Pestaña Datos del vertido

En esta pestaña se introducen e identifican los datos relativos a todos vertidos declarados. Pulsando el botón **AÑADIR**, se introducirán los datos de cada vertido.

Interesado Datos de la presentación **Datos del vertido** Carga contaminante Agua mar como refrigeración Resultado de la declaración Resumen

Datos del Vertido

Expediente Autorización Ambiental Integrada	Municipio	Latitud	Longitud	Tipo de vertido	Tipo de conducción	Límite de concentración de SS autorizado	Límite de concentración de DQO autorizado	Límite de concentración de DBO5 autorizado	Acciones
No existen elementos en la tabla									

AÑADIR

ANTERIOR **CONTINUAR**

Nuevo

Expediente Autorización Ambiental Integrada *

Municipio *

Seleccione un municipio

Latitud *

Grados decimales
Ej: 38.072156

Longitud *

Grados decimales
Ej: -1.433511

Tipo de vertido *

Seleccione un tipo...

Tipo de conducción

Seleccione un tipo...

Límite de concentración de SS autorizado

 kg/m3

Límite de concentración de DQO autorizado

 kg/m3

(Debe rellenar al menos uno de los dos valores a continuación)

Límite de concentración de DBO5 autorizado

 kg/m3

CANCELAR **AÑADIR**



En esta pestaña, será obligatorio introducir tanto el Expediente de la Autorización Ambiental Integrada correspondiente, como el municipio en el que se realiza el vertido, las coordenadas del punto de vertido y el tipo de vertido.

En la casilla tipo de vertido, el sistema nos ofrece cuatro posibilidades, excluyentes entre sí:

Tipo de vertido *

Seleccione un tipo

- AGUAS DE MAR COMO REFRIGERACIÓN
- AGUAS NO URBANAS QUE CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS
- AGUAS NO URBANAS QUE NO CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS
- AGUAS URBANAS

En el caso de seleccionar aguas de mar como refrigeración, no se pedirán más datos en esta pestaña. Si se selecciona algún otro de los tipos de vertido ofrecidos, habrá que rellenar el resto de datos pedidos.

En cuanto al tipo de conducción, el sistema ofrece las siguientes posibilidades, excluyentes entre sí:

Tipo de conducción *

Seleccione un tipo...

- Conducción submarina <= 500m
- Conducción en profundidad
- Conducción en superficie
- Emisario Submarino

Asimismo, será obligatorio introducir los datos de los límites autorizados de concentración de SS y, o bien de DQO o de DBO5.

Tipo de conducción

Seleccione un tipo...

Límite de concentración de SS autorizado kg/m3

Límite de concentración de DQO autorizado kg/m3

(Debe rellenar al menos uno de los dos valores a continuación)

Límite de concentración de DBO5 autorizado kg/m3



Una vez introducidos los datos de cada vertido, se mostrará la pestaña de la siguiente forma. Para editar algún dato o eliminar el vertido, podrán usarse los botones editar o eliminar de la derecha.

»»» Pestaña Carga contaminante (para la opción de vertido con carga contaminante)

En esta pestaña, se introducirán los datos necesarios para el cálculo, tanto de la Base Imponible como del Tipo Impositivo aplicable.

A efectos del cálculo de la Base Imponible, deberán rellenarse los datos relativos a las materias en suspensión, a las materias oxidables y al volumen anual vertido.

Respecto al Tipo Impositivo, el sistema devolverá el Baremo de equivalencia K en base a los datos incluidos en las pestañas anteriores.

Una vez introducidos todos los datos, deberá pulsarse el botón  para poder continuar.



»»» Pestaña »»» Agua mar como refrigeración

(para el caso de seleccionar esta opción en tipo de operación)

En esta pestaña, se introducirán los datos necesarios para el cálculo, tanto de la Base Imponible como del Tipo Impositivo aplicable, para aquellos casos en los que se declare la utilización de agua de mar como refrigeración.

A efectos del cálculo de la Base Imponible, deberán rellenarse los datos relativos al volumen anual vertido.

Respecto al Tipo Impositivo, el sistema devolverá el Baremo de equivalencia K en base a los datos declarados.

Una vez introducidos todos los datos, deberá pulsarse el botón calcular cuota tributaria para poder continuar.

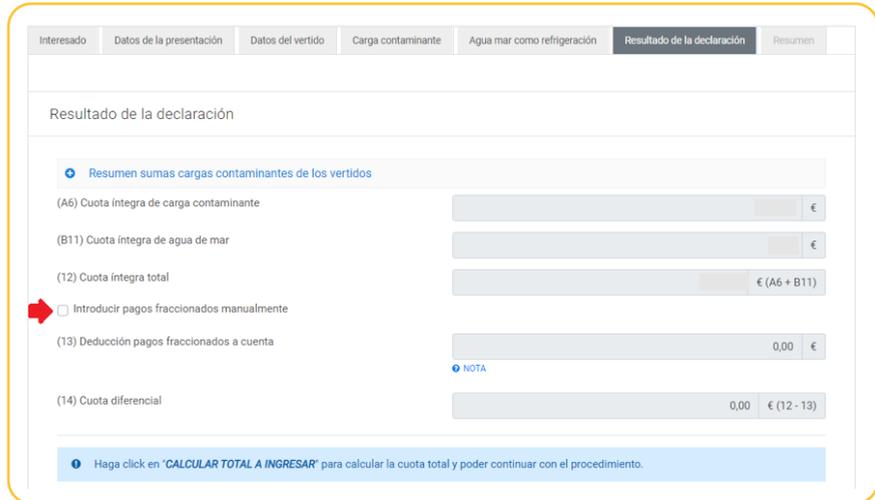
»»» Pestaña »»» Resultado de la declaración

Los valores de esta pestaña se calculan por el sistema en base a los datos introducidos en las pestañas anteriores y no pueden modificarse por el usuario, con la excepción de la casilla "Deducción de pagos fraccionados a cuenta".

El sistema devolverá, al pulsar "CALCULAR TOTAL A INGRESAR", en la casilla "Deducción de pagos fraccionados a cuenta", los datos que consten de pagos fraccionados realizados para ese ejercicio. No obstante, el usuario podrá modificar tal dato si no está de acuerdo, pinchando en el recuadro "Introducir pagos fraccionados manualmente".



Se introduzcan datos en esta casilla o no, será necesario pulsar el botón Calcular total a ingresar para poder continuar.



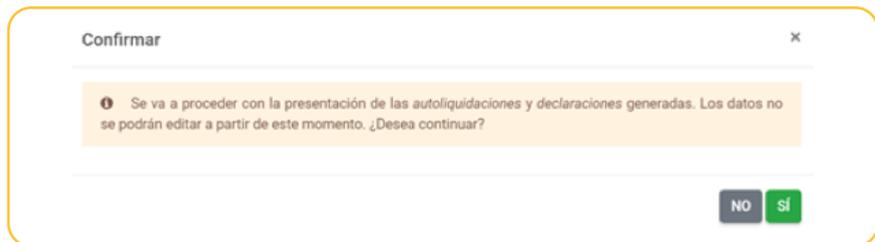
Interesado	Datos de la presentación	Datos del vertido	Carga contaminante	Agua mar como refrigeración	Resultado de la declaración	Resumen
Resultado de la declaración						
● Resumen sumas cargas contaminantes de los vertidos						
(A6)	Cuota íntegra de carga contaminante		<input type="text"/>	€		
(B11)	Cuota íntegra de agua de mar		<input type="text"/>	€		
(12)	Cuota íntegra total		<input type="text"/>	€ (A6 + B11)		
<input type="checkbox"/>	Introducir pagos fraccionados manualmente					
(13)	Deducción pagos fraccionados a cuenta		<input type="text"/>	0,00	€	
● NOTA						
(14)	Cuota diferencial		<input type="text"/>	0,00	€ (12 - 13)	
● Haga click en 'CALCULAR TOTAL A INGRESAR' para calcular la cuota total y poder continuar con el procedimiento.						

»»» Pestaña Resumen

Desde esta pestaña podremos descargar el borrador de la autoliquidación confeccionada, de forma que, si se percibe algún error, pueda modificarse con anterioridad a la presentación.

» Acceso a la presentación en registro electrónico

Si se pulsa la opción Continuar se mostrará un mensaje al usuario pidiendo confirmación para continuar.



Confirmar ✕

● Se va a proceder con la presentación de las autoliquidaciones y declaraciones generadas. Los datos no se podrán editar a partir de este momento. ¿Desea continuar?

A partir de este momento, no será posible modificar los datos del formulario y tras el proceso de firma, se realizará la presentación de la declaración.

Al continuar con el proceso, en el caso de que el resultado de la autoliquidación tenga resultado a ingresar, el usuario accede a la pestaña en la que seleccionará la forma en que desea pagar la cuota tributaria.



Forma de pago *

Seleccione una forma de pago

- Pago total
- Reconocimiento de deuda
- Aplazamiento / fraccionamiento del total
- Compensación

»»» Pago total:

Una vez firmada la autoliquidación, se accederá automáticamente a la pasarela de pagos de la CARM en la que se podrá hacer efectivo el pago, mediante tarjeta bancaria. El ingreso será por el total de la cuota.

»»» Reconocimiento de deuda:

El sujeto pasivo reconoce la deuda por la totalidad de la cuota. El modelo de autoliquidación será firmado y presentado sin pasar por la pasarela de pagos de la CARM.

En este caso, el modelo de autoliquidación explicará el plazo del que se dispone para ingresar la cuota y ofrece un documento de pago por la cantidad pendiente.

»»» Aplazamiento/fraccionamiento del total:

Se trata de un reconocimiento de deuda, en el que el sujeto pasivo muestra su intención de solicitar el aplazamiento/fraccionamiento de la cuota. Marcar esta casilla no exime de la obligación de solicitar el aplazamiento/fraccionamiento a través de los canales establecidos para ello por la ATRM.

»»» Compensación:

Se trata de un reconocimiento de deuda, en el que el sujeto pasivo muestra su intención de solicitar la compensación de la cuota. Marcar esta casilla no exime de la obligación de solicitar la compensación a través de los canales establecidos para ello por la ATRM.

Una vez seleccionada la forma de pago, se accede a la presentación en el registro electrónico, pulsando el botón presentar. Resaltamos los siguientes apartados:



» Autorización expresa de notificación

En la que se informa de los posibles medios de notificación, y que, en caso de no ser persona obligada a relacionarse telemáticamente con la Administración, da la opción de adherirse a notificación electrónica de forma voluntaria, en cuyo caso tendrá efecto para todos los procedimientos de la ATRM a partir de esta presentación.

Autorización expresa de notificación

Si usted es una persona física puede elegir el sistema de notificación (por carta o electrónicamente) ante la Administración, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015.

Si usted está obligado a relacionarse electrónicamente con las Administraciones conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen) será notificado electrónicamente por Dirección Electrónica Habilitada DEH, aunque haya elegido notificación postal.

• Deseo ser notificado con envío postal

Además de la notificación en papel que se le enviará al domicilio indicado, la notificación será puesta a su disposición en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que pueda acceder al contenido de las mismas de forma voluntaria.

Tipo de vía * Nombre vía * Número

--- --- ---

Piso Puerta Portal Escalera Km Código Postal *

--- --- --- --- --- ---

País * Provincia * Municipio * Localidad

España --- --- ---

• Deseo ser notificado electrónicamente

Con esta opción usted autoriza a la AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA a que le notifique, a través del Servicio de Notificación Electrónica por Comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, los actos y resoluciones administrativos que se deriven de cualquier procedimiento tramitado a partir de este momento por dicho organismo.

A tal fin, **USTED DEBE DISPONER DE UN CERTIFICADO DIGITAL o DNI ELECTRÓNICO** con el que acceder periódicamente a su buzón electrónico de notificaciones ubicado en la Sede Electrónica de la CARM en la URL <https://sede.carm.es/vernotificaciones>. Puede consultar los Certificados válidos en la sede de la CARM.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica, sin que la haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

Independientemente de la opción elegida, autorizo a la DG/SG, a que me informe, siempre que se realice una nueva notificación, de la posibilidad de acceder a ella a través a mi buzón electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la CARM <https://sede.carm.es> en el apartado notificaciones electrónicas de la carpeta del ciudadano, o directamente en la URL <https://sede.carm.es/vernotificaciones>. Los avisos se realizarán a través de un correo electrónico a la dirección de correo y/o vía SMS al n.º de teléfono móvil:

Email Teléfono móvil

--- ---

» Documentos adjuntos a la presentación

En este apartado, el usuario podrá anexar aquellos documentos que considere necesarios para acompañar su presentación. Podrá existir anexos obligatorios, los cuales irán marcados con un *.

Pulse el botón Continuar para acceder a la siguiente pantalla.

Su presentación

Para finalizar el procedimiento es necesario que **firmes su presentación**. Si lo desea, también puede ver su presentación antes de firmarla. Una vez firmada la presentación, en la siguiente pantalla podrá ver un **recibo justificante**.

VER DOCUMENTO **FIRMAR PRESENTACIÓN**

◀ VOLVER A LA PANTALLA ANTERIOR

• ADVERTENCIA. Necesita instalación de AutoFirma.



Pulse el botón  para disponer de una vista previa del documento que se va a firmar. En este documento se incorporan todos los datos de la autoliquidación, así como los referentes a la autorización expresa de notificación y los documentos anexados.

Pulse el botón  para continuar. En ese momento, se le requerirá la firma del documento completo a presentar, mediante la aplicación Autorfirma.

Una vez firmada la autoliquidación, ésta quedará presentada de forma inmediata, permitiendo el sistema descargar, o bien sólo el justificante de la presentación o tanto el justificante como la diligencia, mediante la opción descargar todo.

Pago posterior de la Autoliquidación

Presentada la autoliquidación desde el formulario, sin haber ingresado la totalidad de la cuota, y obtenido el documento de pago, el pago de éste se podrá realizar mediante cualquier tarjeta de crédito o débito emitida por Visa o Mastercard a través de Internet en la dirección <https://agenciatributaria.carm.es/pasarelapagos> o presentando el documento de pago en cualquiera de las entidades colaboradoras a través de los medios habilitados por ellas.

Para más información acerca de los medios de pago disponibles puede visitar la siguiente dirección <https://agenciatributaria.carm.es/web/guest/donde-y-como-puedo-pagar>







AGENCIA TRIBUTARIA
REGIÓN DE MURCIA



Región de Murcia

Modelo **050**

**Guía para la presentación
telemática de
Autoliquidaciones anuales
del Impuesto sobre vertidos
a las aguas litorales**

Marzo 2024





Modelo
050



AGENCIA TRIBUTARIA
REGIÓN DE MURCIA

